



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2015-UNAM

Moquegua, 31 de Marzo del 2015

### VISTO:

El Informe N° 165-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 11.02.2015, el Informe N° 476-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.03.2015; el Informe N° 290-2015-OPD-UNAM, de fecha 27.03.2015; Proveído de Presidencia N° 01527, de fecha 27.03.2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con el informe N° 165-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración - UNAM, que la Oficina de Presupuesto y Desarrollo proceda con la apertura de metas, a efectos que la Oficina de Logística de la UNAM proceda con el Proceso de Convocatoria Llave en mano;

Que, con Informe N° 476-2015-UP-OPD-UNAM, el encargado de la Oficina de Unidad de Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, disponibilidad Presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos con saldos de balance para el presupuesto de dos proyectos;

PROYECTOS	
N°	
1	"Creación de la Infraestructura e implementación de la carrera profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, sede central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".
2	"Creación de la Infraestructura e implementación básica de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua".

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que : " Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación a modificación de meta presupuestaria de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes", conforme con el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que : " Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos : II. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencia";

Que, de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva mencionada en el párrafo anterior "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, con el informe N° 290-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, Aprobación de las modificaciones a nivel funcional programático de proyectos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Financiados con Saldo de Balance;

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído de Presidencia N° 01527 de fecha 27.03.2015;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos con saldos de balance de proyectos de inversión pública, por la suma de S/. 19,793.449 Provenientes de la fuente de financiamiento de recursos determinados, conforme al siguiente detalle:



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2015-UNAM

Moquegua, 31 de Marzo del 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS



## INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	19,793.449
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>19,793.449</u>

## EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 Programas presupuestales con enfoque a resultados	
PROGRAMA	0066 Formación universitario de pre grado	
PROYECTO	2.194205 Creación de la infraestructura e implementación de la carrera profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Central , Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua.	
OBRA	4.000034 Ampliación de Infraestructura de Educación Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados	
GENERICA DEL GASTO	2.6 Adquisición de activos no financieros	9,906.508
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 Programas presupuestales con enfoque a resultados	
PROGRAMA	0066 Formación universitario de pre grado	
PROYECTO	2.194204 Creación de la infraestructura e implementación básica de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua.	
OBRA	4.000034 Ampliación de Infraestructura de Educación Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados	
GENERICA DEL GASTO	2.6 Adquisición de activos no financieros	9,886.941
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u>19,793.449</u>





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2015-UNAM

Moquegua, 31 de Marzo del 2015

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.-** Se remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

  
Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
INTERESADO  
ARCHIVO